

RESOLUCIÓN 133/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de mayo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD54/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 2 CÁMARAS FRIGORÍFICAS EQUIPADAS, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración, mediante oficio **SECADMON/EA/431/2020** de fecha 18 del mes de mayo del año 2020, en atención al oficio **IJCF/DG/1160/2020**, de fecha 18 del mes de mayo del año 2020, suscrito por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 2 CÁMARAS FRIGORÍFICAS EQUIPADAS, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, a favor de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RUIZ VELASCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$6,728,000.00 M.N. (seis millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración y el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;*

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración y el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/431/2020**, en atención al oficio **IJCF/DG/1160/2020**, ambos de fecha 18 del mes de mayo del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 2 CÁMARAS FRIGORÍFICAS EQUIPADAS, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, a favor del proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RUIZ VELASCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$6,728,000.00 M.N. (seis millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los productos requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración y el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, fundan su petición se justifican en que de conformidad al acuerdo DIELAG ACU 013/2020 emitido por el C. Gobernador Constitución al del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día lunes 16 de marzo de 2020, mediante el cual determinó como prioritario y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario para la población, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, y toda vez que derivado de la presente contingencia sanitaria no es posible obtener bienes mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, aunado a que no existen bienes con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un menor costo, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del producto ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración y el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

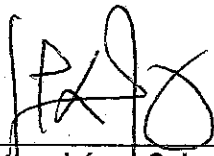
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RUIZ VELASCO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 2 CÁMARAS FRIGORÍFICAS EQUIPADAS, PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** por un monto de hasta **\$6,728,000.00 M.N. (seis millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración y el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RUIZ VELASCO, S.A. DE C.V.**

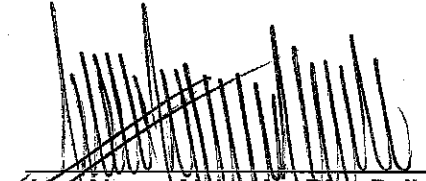
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 18 de mayo del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



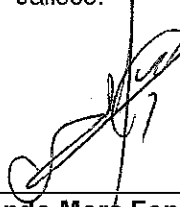
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



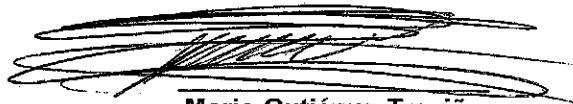
Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco



Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente